



PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMITÉ DEL CODEX SOBRE GRASAS Y ACEITES

Vigésima octava reunión

Kuala Lumpur (Malaysia)

19 - 23 de febrero de 2024

CUESTIONES PLANTEADAS POR LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS Y SUS ÓRGANOS AUXILIARES

CUESTIONES PLANTEADAS POR LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS EN SUS PERÍODOS DE SESIONES 44.º, 45.º Y 46.º Y SU COMITÉ EJECUTIVO (REUNIONES 81.ª, 82.ª, 83.ª, 84.ª Y 85.ª)

Normas y textos afines adoptados o revocados por la Comisión del Codex Alimentarius:

1. La Comisión del Codex Alimentarius (en adelante, la Comisión), en su 44.º período de sesiones¹ (2021) adoptó lo siguiente:
 - i. la *Norma general para el etiquetado de envases de alimentos no destinados a la venta al por menor* en el trámite 8, y
 - ii. la consiguiente enmienda al *Manual de procedimiento*, esto es, la sección sobre el etiquetado del Formato para las normas sobre productos del Codex.
2. En su 44.º período de sesiones, la Comisión solicitó a los comités de productos que revisaran las disposiciones sobre etiquetado aplicables a los envases no destinados a la venta al por menor recogidas en las normas existentes y en los proyectos de normas, considerando lo dispuesto en la nueva norma que rige esta materia. En el caso de los comités aplazados, la Secretaría del Codex llevará a cabo dicha labor².
3. La Comisión, en su 45.º período de sesiones (2022)³, adoptó:
 - i. la revisión de la *Norma para aceites vegetales especificados* (CXS 210-1999): composición esencial de los aceites de semillas de girasol en el trámite 5/8;
 - ii. enmiendas/cambios de redacción en el *Código de prácticas para el almacenamiento y transporte de aceites y grasas comestibles a granel* (CXC 36-1987): Apéndice 2, y
 - iii. el proyecto de revisión de la *Norma para aceites vegetales especificados* (CXS 210-1999): inclusión del aceite de aguacate, tras señalar que las observaciones técnicas pendientes deberían presentarse en el trámite 6, e hizo suya la prórroga del plazo para completar los trabajos hasta la 28.ª reunión del CCFO, en el trámite 5.
4. La Comisión, en su 46.º período de sesiones⁴ (2023), adoptó los cambios y/o revocó los métodos de análisis presentados por el Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras (CCMAS), en su 42.ª reunión, para las disposiciones de las diversas normas pertinentes del CCFO y de los *Métodos recomendados de análisis y muestreo* (CXS 234-1999). En consecuencia, y de acuerdo con la decisión de que el documento CXS 234-1999 fuera la referencia única para los métodos de análisis, todos los métodos de análisis se eliminarán de las normas pertinentes elaboradas por el CCFO y se sustituirán por la redacción general del *Manual de procedimiento*.

¹ REP21/CAC, párrafo 83 i), ii)

² REP21/CAC, párrafo 86

³ REP22/CAC, párrafos 46 y 51

⁴ REP23/CAC, párrafos 92 i) y 93 i); REP23/MAS, párrafos 59 y 60

Aprobación de nuevos trabajos⁵

5. La Comisión, en su 45.º período de sesiones (2022), aprobó las propuestas siguientes de nuevos trabajos:
 - i. Revisión de la *Norma para aceites vegetales especificados* (CXS 210-1999) a fin de incluir los siguientes: aceite de semilla de camelia; aceite de *sacha inchi*; aceite de soja con alto contenido de ácido oleico, y
 - ii. Revisión de la *Norma para los aceites de pescado* (CXS 329-2017): inclusión del aceite de calano.
6. En su 45.º período de sesiones, la Comisión examinó la propuesta de revisión de la *Norma para los productos a base de grasa de la leche* (CXS 280-1973) y:
 - i. acordó no aprobar la propuesta, y
 - ii. señaló que estaba abierta a que los miembros presentasen una propuesta revisada de nuevos trabajos.

Plazos para la finalización de los trabajos⁶

7. En su 44.º período de sesiones, la Comisión acordó prorrogar el plazo para finalizar el trabajo de revisión de la *Norma para los aceites de oliva y aceites de orujo de oliva* (CXS 33-1981) y las disposiciones para el aceite de aguacate a fin de incluirlas en la *Norma para aceites vegetales especificados* (CXS 210-1999).

Aplicación de las Declaraciones de principios referentes a la función que desempeña la ciencia en el proceso decisorio del Codex y la medida en que se tienen en cuenta otros factores (en adelante las "Declaraciones de principios")⁷

8. El Comité Ejecutivo, en su 81.ª reunión (2021), acordó la elaboración de orientaciones prácticas para los órganos auxiliares del Codex y sus presidentes y miembros sobre la puesta en práctica de las Declaraciones de principios para facilitar el establecimiento por parte del Codex de normas que sean necesarias para los miembros y estén fundamentadas en la ciencia, reconociendo al mismo tiempo las diferentes situaciones en las distintas zonas del mundo, y complementar la orientación que proporcionan las medidas para facilitar el consenso.
9. El Comité Ejecutivo, en su 83.ª reunión (2022), se mostró de acuerdo en remitir el texto propuesto sobre las "*Orientaciones para los presidentes y miembros del Codex sobre la aplicación de las Declaraciones de principios referentes a la función que desempeña la ciencia en el proceso decisorio del Codex y la medida en que se tienen en cuenta otros factores*" a la Comisión, en su 45.º período de sesiones, para un examen ulterior.
10. La Comisión, en su 45.º período de sesiones (2022), respaldó la propuesta del Comité Ejecutivo, formulada en su 83.ª reunión, de remitir el Proyecto de orientaciones a los presidentes de los órganos auxiliares del Codex para facilitar las deliberaciones sobre asuntos que se enmarcaban en el ámbito de aplicación de las Declaraciones de principios, e instó a los miembros a que tuvieran en cuenta dicho proyecto, según procediese, durante el proceso de elaboración y avance de las normas.
11. La Comisión, en su 46.º período de sesiones (2023), reiteró su conclusión anterior de que el Proyecto de orientaciones seguía siendo útil y estaba disponible como orientación práctica para los presidentes de la Comisión del Codex y sus órganos auxiliares, así como para los miembros en situaciones en las que hubiera acuerdo sobre la ciencia pero opiniones divergentes sobre otros factores o consideraciones. La Comisión, en dicho período de sesiones, se mostró también de acuerdo en que era necesario adquirir más experiencia sobre la aplicación del Proyecto de orientaciones, y volver a examinarlo a la luz de la experiencia adquirida.

El Codex y la pandemia⁸

12. En su 81.ª reunión (2021), el Comité Ejecutivo recomendó que las presidencias y las secretarías de los gobiernos hospedantes colaboraran estrechamente con la Secretaría del Codex en su esfuerzo por establecer un calendario de reuniones cuya aplicación fuera realista y que garantizara un plazo de tiempo adecuado entre las reuniones, y que la Secretaría del Codex, junto con las presidencias y los demás miembros, siguiera estudiando el modo en que se podían seguir reforzando los grupos de trabajo electrónico (GTe) u otros mecanismos inclusivos y transparentes, de modo que desempeñaran un papel

⁵ REP22/CAC, párrafos 52 y 172

⁶ REP21/CAC, párrafo 106

⁷ REP21/EXEC2, párrafo 99 i); REP22/EXEC2, párrafos 81-84; REP22/CAC, párrafo 22 iv), v); REP23/CAC, párrafo 194 ii), vi), vii)

⁸ REP21/EXEC1, párrafo 35 iv); REP21/EXEC2, párrafo 84 ii), iv); REP21/CAC, párrafo 12 iii)

aún más importante en el Codex como un método flexible para preparar el trabajo y procurar que los órganos auxiliares mantuvieran debates únicamente cuando hubiera necesidad de orientación o el trabajo estuviera listo para su avance en el proceso de trámites.

13. En su 44.º período de sesiones (2021), la Comisión recomendó que los apartados 7 y 8 del artículo XI se siguieran interpretando de modo que incluyeran un entorno virtual para las reuniones de los órganos auxiliares del Codex, incluido el Comité Ejecutivo, y que la aplicación de ese artículo tuviera en cuenta el criterio indicado por el Comité Ejecutivo en su 80.ª reunión (2021).

Plan estratégico del Codex para 2026-2031⁹

14. El Comité Ejecutivo, en su 81.ª reunión, señaló que, de conformidad con la Meta 3 del Plan estratégico del Codex para 2020-2025 (Incrementar el reconocimiento y uso de las normas del Codex), la Secretaría del Codex, en consulta con las Oficinas de Evaluación de la FAO y la OMS, había iniciado un proyecto para identificar, y, en su momento, aplicar un enfoque para realizar un seguimiento de la utilización y la repercusión de las normas del Codex.
15. El Comité Ejecutivo, en su 84.ª reunión (2023), recomendó que se tuvieran en cuenta las lecciones aprendidas del desarrollo y la aplicación del marco de seguimiento del *Plan estratégico del Codex para 2020-2025* a la hora de desarrollar el marco de seguimiento del Plan estratégico del Codex para 2026-2031.
16. El Comité Ejecutivo, en su 85.ª reunión (2023), examinó el primer borrador de los elementos que debían incluirse en el Plan estratégico del Codex para 2026-2031, y acordó enviar una carta circular a los miembros y observadores del Codex mediante la que se solicitaran comentarios sobre el primer borrador de la visión, la misión, los valores fundamentales, los motores del cambio, la función del Codex y una descripción de alto nivel sobre las maneras de trabajar del Codex del Plan estratégico del Codex para 2026-2031. El Comité Ejecutivo, en dicha reunión, acordó además que el Presidente y los vicepresidentes del Codex celebraran consultas informales con los miembros y observadores para fomentar la interacción, el debate y la reflexión, y brindar apoyo a los miembros y observadores para responder a la carta circular.
17. La Comisión, en su 46.º período de sesiones (2023), refrendó las conclusiones establecidas por el Comité Ejecutivo, en su 85.ª reunión, sobre las cuestiones relativas al Plan estratégico del Codex para 2026-2031.

Fuentes de alimentos y sistemas de producción nuevos (FASPN)¹⁰

18. El Comité Ejecutivo, en su 81.ª reunión (2021), acordó investigar los posibles mecanismos para tratar cuestiones transversales, genéricas y nuevas en el Codex, como las nuevas fuentes de alimentos en el contexto de la inocuidad y calidad de los alimentos y su etiquetado, así como el estado de los conocimientos científicos conexos, las necesidades y prioridades de los miembros, y cualesquiera otras consideraciones que se hubieran definido.
19. La Comisión, en su 45.º período de sesiones (2022), reconoció la importancia de que el Codex trabajara de manera flexible y oportuna para considerar las FASPN como un tema importante en la elaboración de normas internacionales destinadas a proteger la salud pública y fomentar prácticas equitativas en el comercio de alimentos; alentó a los miembros a que presentaran propuestas relativas a este tema mediante los mecanismos existentes en el Codex y a sus órganos auxiliares a que consideraran las FASPN en sus deliberaciones, y solicitó a la Secretaría del Codex que enviara una carta circular a los miembros y observadores a fin de determinar posibles cuestiones relacionadas con las FASPN que la estructura y procedimientos actuales no pudiesen abordar, así como opciones para abordarlas, a efectos de someterlo a debate en el 46.º período de sesiones de la Comisión.
20. La Comisión, en su 46.º período de sesiones (2023), destacó la importancia de abordar los retos que planteaban las FASPN y la importante función que el Codex podría desempeñar en este sentido; señaló que los actuales mecanismos de trabajo eran adecuados para abordar cualquier nuevo trabajo sobre FASPN que los miembros pudieran proponer, y alentó a los miembros a presentar documentos de debate o nuevas propuestas de trabajo, bien a los comités activos del Codex o bien al Comité Ejecutivo a través de la Secretaría del Codex.

⁹ REP21/EXEC2, párrafo 90; REP23/EXEC1, párrafo 115; REP23/EXEC2, párrafos 40-47, 54 i) (a), ii); REP23/CAC, párrafo 16

¹⁰ REP21/EXEC2, párrafos 105, 106, 110 i), ii); REP22/CAC, párrafo 31 ii), v), vi); REP23/CAC, párrafo 206 i), ii), iii)

Plan para el futuro del Codex¹¹

21. El Comité Ejecutivo, en su 81.^a reunión (2021), acordó establecer y dirigir un proceso para elaborar el plan de futuro del Codex.
22. La Comisión, en su 45.^o período de sesiones (2022), examinó el informe de la 83.^a reunión del Comité Ejecutivo sobre el desarrollo del plan para el futuro del Codex, basado en la experiencia y en los cambios que había sido necesario introducir para mantener sus actividades durante la pandemia de COVID-19 a fin de garantizar que el Codex fuera adecuado para su finalidad de cara al futuro, y observó que el futuro del Codex era un trabajo en curso, y tomó nota de la necesidad, a su debido tiempo, de revisar el *Manual de procedimiento* para garantizar que sus disposiciones permitieran y facilitaran la continuación de las reuniones virtuales e híbridas.
23. El Comité Ejecutivo, en su 85.^a reunión (2023), convino en que, en lugar de elaborar un plan para el futuro del Codex, era más apropiado utilizar el Plan estratégico del Codex para 2026-2031 con el fin de guiar la dirección futura del Codex y considerar, paralelamente, un modelo de trabajo para la labor futura del Codex; y que el documento en el que se describían los elementos principales de un modelo para la labor futura del Codex seguía siendo un documento evolutivo que debía examinarse periódicamente teniendo en cuenta las experiencias y conocimientos adquiridos.
24. La Comisión, en su 46.^o período de sesiones (2023), respaldó las conclusiones establecidas por el Comité Ejecutivo, en su 85.^a reunión, en relación con las cuestiones relativas al plan para el futuro del Codex.

Nuevas normas o revisión de normas y directrices¹²

25. A petición del representante de la OMS, el Comité Ejecutivo, en su 83.^a reunión, acordó solicitar a los comités del Codex que, a la hora de priorizar y emprender trabajos sobre nuevas normas o la revisión de normas y directrices relativas a la composición de los alimentos, tuvieran debidamente en cuenta los esfuerzos mundiales en curso para alcanzar los objetivos relacionados con la salud y la nutrición mediante la reducción de los factores de riesgo de las enfermedades no transmisibles (ENT), como la ingesta de sodio.

CUESTIONES PLANTEADAS POR OTROS ÓRGANOS AUXILIARES

Cuadragésima séptima reunión del Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos (CCFL)¹³

Ácidos grasos trans

26. El CCFL, en su 47.^a reunión, acordó aplazar los debates sobre los ácidos grasos trans a su próxima reunión, a la espera del resultado de los debates en el CCFO.

Vigésima sexta reunión del Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos (CCFICS)¹⁴

27. El CCFICS, en su 26.^a reunión (2023), acordó informar a otros comités del Codex sobre la propuesta de revisión y actualización de los *Principios para la rastreabilidad/rastreo de productos como herramienta en el contexto de la inspección y certificación de alimentos* (CXG 60-2006). La Comisión, en su 46.^o período de sesiones (2023), lo aprobó como nuevo trabajo.

Quincuagésima tercera reunión del Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios (CCFA)¹⁵

28. El CCFA, en su 53.^a reunión, acordó solicitar orientación al CCFO sobre la justificación tecnológica de:
 - i. clorofilas (SIN 140) en la categoría de alimentos 02.1.2: uso en aceites vegetales para restaurar el color natural perdido en el procesado o con el fin de normalizar el color, incluso en aceites vírgenes, prensados en frío y otros aceites cubiertos por la *Norma para grasas y aceites comestibles no cubiertos por normas individuales* (CXS 19-1981), y especialmente con ese fin en aceites vegetales para freír, y
 - ii. extracto de pimentón (SIN 160c(ii)) en la categoría de alimentos 02.2.2: uso y nivel de uso en productos conformes a la *Norma para grasas lácteas para untar* (CXS 253-2006) y la *Norma para grasas para untar y mezclas de grasas para untar* (CXS 256-2007).

¹¹ REP21/EXEC2, párrafo 85; REP22/EXEC2, párrafos 101-122; REP22/CAC, párrafo 41; REP23/EXEC2, párrafo 38; REP23/CAC, párrafo 16

¹² REP22/EXEC2, párrafo 154 v)

¹³ REP23/FL, párrafo 163 i)

¹⁴ REP23/FICS, párrafo 117 c); REP23/CAC, párrafo 87

¹⁵ REP23/FA, párrafo 76

Cuadragésima segunda reunión del Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras (CCMAS)¹⁶

29. En su 42.^a reunión, el CCMAS:

- i. concluyó su trabajo sobre la revisión de los métodos para el paquete de trabajo de grasas y aceites. Los métodos fueron remitidos a la Comisión con miras a su adopción o revocación en su 46.^o período de sesiones. Sin embargo, la revisión de los métodos relacionados con las disposiciones para la *Norma para aceites de oliva y aceites de orujo de oliva* (CXS 33-1981) se suspendió a la espera de la revisión en curso de la norma en el CCFO.
- ii. acordó informar a los comités pertinentes del Codex de la revisión de las *Directrices generales sobre muestreo* (CXG 50-2004) y pedirles que revisaran sus planes de muestreo a la luz de las directrices revisadas, así como recordar a los comités que los planes de muestreo debían elaborarse según fuera necesario en cumplimiento de las *Directrices generales sobre muestreo* y no mediante una referencia al documento CXG 50.

Trigésima tercera reunión del Comité del Codex sobre Principios Generales (CCGP)¹⁷

30. El CCGP, en su 33.^a reunión (2023), tras su debate sobre la actualización de la “Guía para los procedimientos de enmienda y revisión de las normas y textos afines del Codex” en el *Manual de procedimiento*, acordó:

- a) informar a otros comités del Codex de los trabajos en curso para actualizar la Sección 2 (Procedimientos para la elaboración de las normas y textos afines del Codex), parte 7, del *Manual de procedimiento* para ajustarse mejor a las prácticas actuales del Codex y a las normas internacionales de publicación.
- b) pedir a las secretarías de los países hospedantes que revisaran los procedimientos de la Sección 3 del *Manual de procedimiento*, esto es, las “Directrices para los órganos auxiliares”, con el fin de identificar el texto que debía actualizarse, en consonancia con las prácticas actuales, y pedir a la Secretaría del Codex que distribuyera las propuestas de modificaciones para que los miembros formularan observaciones al respecto.

RECOMENDACIONES

31. Se invita al CCFO a que, en su 28.^a reunión:

- i. tome nota de la información facilitada en los párrafos pertinentes anteriores.
- ii. tome nota de que, en cumplimiento de los requisitos del *Manual de procedimiento*, así como de la finalización en curso de la revisión de los métodos de análisis para grasas y aceites en las normas pertinentes del CCFO y el documento CXS 234-1999 por el CCMAS, las disposiciones relativas a los métodos de análisis en todas las normas vigentes del CCFO (salvo los métodos de la *Norma para aceites de oliva y aceites de orujo de oliva*), se sustituirán por el texto siguiente:

“Para comprobar el cumplimiento de esta norma, se utilizarán los métodos de análisis y muestreo contenidos en los *Métodos recomendados de análisis y muestreo* (CXS 234-1999) pertinentes para las disposiciones de esta norma.”, y
- iii. examine la petición formulada por:
 - la Comisión, en su 44.^o período de sesiones, que figura en el párrafo 1, en relación con las disposiciones de los envases no destinados a la venta al por menor;
 - el Comité Ejecutivo, en su 83.^a reunión, que figura en el párrafo 25, al considerar nuevas normas o directrices, y
 - el CCFA, en su 53.^a reunión, que figura en el párrafo 28.

¹⁶ REP23/MAS, párrafos 59; 81 iii) y Apéndice II

¹⁷ REP23/GP, párrafos 36 ii) y 69 iv)